



C I R C U L A R CSJBOC22-63

Fecha: 30 de junio de 2022

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DE SAN ANDRÉS Y SANTA CATALINA, ISLAS**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Asunto: **“HORARIO LABORAL EN LAS SEDES JUDICIALES DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ISLAS”**

De conformidad con lo acordado en sesión ordinaria del 29 de junio de 2022, comedidamente, este consejo seccional se permite recordarles que por Acuerdo CSJBOA20-84 del 16 de junio de 2020, como consecuencia de la emergencia sanitaria por el covid-19, se modificó el horario de atención de los Distritos Judicial y Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, el cual se presta actualmente de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p. m., desde el 1° de julio de ese año y durante el tiempo que permanezca la emergencia.

El Gobierno Nacional, en cabeza del presidente de la República, informó que no se prorrogará la emergencia sanitaria vigente hasta el día de hoy, 30 de junio de 2022¹, **por lo que a partir de mañana, 1° de julio de 2022, se deberá retornar al horario laboral de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 a 6:00 p. m.**

Esta seccional se encuentra adelantando el procedimiento para determinar la viabilidad de establecer de manera permanente el horario transitorio, conforme el querer de la mayoría de los servidores judiciales; sin embargo, no se han recibido respuestas de las entidades con asiento en el archipiélago a las que se les consultó oportunamente sobre el cambio de horario, a pesar de reiteraciones escritas, por intermedio de algunos de ustedes y personalmente por la presidenta de esta corporación en reciente visita ese departamento. A la fecha, solo se ha recibido la opinión de la representante de la Fiscalía Seccional, quien considera más favorable el retorno del horario anterior a la emergencia sanitaria.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, que establece:

“ARTÍCULO 10°. Horario. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, por razones del servicio, modificar el horario de atención al público, garantizando la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día. El uso de esta delegación deberá estar precedido de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, con los usuarios del servicio y con las cámaras de comercio”.

Así las cosas, por ahora corresponde retomar el anterior horario y más adelante se evaluará insistir con la propuesta de cambio.

Cordialmente,

¹ Resolución No. 666 del 28 de abril de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social
Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia

Circular No. 2

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente (E)

M.P.IELG/KCS